

Radicado: 2022-099

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 075

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de **IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por **YOHN ALEXANDER MEDINA VEGA**, a través de apoderada judicial, en contra de **S.M.A.**, representada legalmente por **IVON MARITZA ARENAS GALEANO; ÁNGELA MARÍA MEDINA VEGA** en calidad de heredera determinada y, herederos indeterminados de **JOSÉ PASTOR MEDINA TORRES**, se agrega memorial de solicitud de sentencia anticipada, negando el despacho por ahora lo pedido de conformidad con el artículo 278 del Código general del proceso, numeral 2, toda vez que existe medio exceptivo por resolver.

Así las cosas continuando con el trámite de este asunto, se procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 372 de la precitada norma.

Se previene a las partes para que acudan a la audiencia y en ella absuelvan los interrogatorios de que trata la mencionada disposición.

Para tal efecto, se fija el día **25 de abril de 2023 a las 2:30 de la tarde.**

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b878ea033e7d5e88e5a1efd405c575383a3ebb53f77e973624074b445ad0e74**

Documento generado en 24/01/2023 05:28:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>